PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 1149

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 02 de agosto de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo, (Exp. N° 20229/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 51 de fecha 12 de julio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2013, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes; **AUTOMOTOR S.A., AUTOMOTIVE S.A., y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 44 de fecha 29 de julio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03, concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley, e instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación:

Oferente: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Evaluada la oferta presentada por la citada Firma, el Comité de Evaluación de ofertas observó que la misma si bien presenta la lista del personal propuesto y copia de los certificados, los mismos no hacen referencia a las marcas ofertadas (ISUZU y HYUNDAI).

Conforme a lo anterior y por tratarse de un documento de carácter formal, el Comité de Evaluación solicitó a la Firma, mediante Nota N° 1037 recepcionada por la Firma en fecha 25/07/13, que remita los documentos que evidencien el cumplimiento de lo requerido en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Fenecido el plazo otorgado para la remisión de los documentos requeridos, la Firma oferente no remitió lo solicitado, ni siquiera algún tipo de justificación por lo tanto se concluye que el mismo no cumple con lo establecido en el PBC.

En este sentido el punto 2.58 de las Normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF dispone: *"Si no ha habido precalificación de licitantes, el Prestatario debe determinar si el licitante cuya oferta ha sido considerada como la oferta evaluada más baja cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en la oferta.* ***Los criterios que se han de aplicar deben especificare en los documentos de licitación y sin el licitante no reúne las condiciones necesarias su oferta debe ser rechazada...*** *".*

De igual manera, aplicando de manera análoga las disposiciones de la Ley N° 2051/03, se observa que el Artículo 61° del Decreto Reglamentario dice en su parte pertinente: *"Para efectos e evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente Firmado y completado, poderes suficientes del Firmante de la oferta) solicitada en el PBC, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio... ".*

Oferente: TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.: Evaluada la oferta presentada por la citada Firma, el Comité de Evaluación de ofertas observó que la misma si bien presenta la lista del personal propuesto, no quedaba claro el cumplimiento de ser especialista en las marcas ofertadas.

Conforme a lo anterior y por tratarse de un documento de carácter formal y conforme lo dispuesto en la Sección II del PBC, el Comité de Evaluación solicitó a la Firma que remita los documentos que evidencien el cumplimiento de lo requerido en el PBC.

En ese sentido, en fecha 26/07/13 la Firma oferente remitió una Nota con documentos anexos donde expone los argumentos que determina la capacidad, idoneidad y experiencia en trabajos con las marcas ofertadas, subsanando de esta manera las omisiones formales advertidas y tornándose una oferta EVALUABLE.

Oferente: AUTOMOTOR S.A.: El Comité de Evaluación de Ofertas observó que la misma omitió la presentación de documento de carácter formal

Conforme a lo anterior el Comité de Evaluación solicitó a la Firma que remita los documentos que evidencien el cumplimiento de lo requerido en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Atendiendo lo anterior, la Firma Oferente remitió los documentos requeridos subsanando de esta manera las omisiones formales advertidas y tornándose una oferta evaluable.

No obstante al verificar los precios ofertados en la etapa competitiva y los precios consignados en la planilla de ofertas físicas, se observa una discrepancia en el Lote 2, conforme al siguiente detalle:

Oferta Conforme Acta	Oferta Conforme Planilla	Diferencia
257.901.000	231.638.000	-26.263.000

Atendiendo lo anterior y al no existir motivos aparentes o errores aritméticos que justifiquen dicha modificación, el Comité de Ofertas concluye que en el Lote 2 existió una modificación de ofertas, por lo tanto recomienda que la oferta realizada por la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, en el Lote 2 sea RECHAZADA.

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Habiendo evaluado la oferta presentada, atendiendo los resultados obtenidos, considerando lo dispuesto en los Artículos 28° y 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03, lo expresado en el punto 2.59 de las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF y en el punto 1.10.1 de las IAO, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, la Firma unipersonal **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, según el siguiente detalle:

- **Lote 1 – ISUZU**, por un monto mínimo Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.
- **Lote 2 - HYUNDAI**, por un monto mínimo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 100 de fecha 29 de julio de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 30 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARRILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIV

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 1149

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 02/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, el Llamado "Contratación de Empresa para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 02/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 44/2013.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, de la siguiente manera:

- **Lote 1 – ISUZU**, por un monto mínimo Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.
- **Lote 2 - HYUNDAI**, por un monto mínimo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C
JEFE
DEP. D.L.C. Y ARCHIVO